



RESOLUCION No. CSJCUR22-444
miércoles, 12 de octubre de 2022

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la doctora DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.994.976), encontrándose en desempeño del cargo de Juez Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá D.C., en propiedad, elevó solicitud de traslado ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial, con destino al cargo de Juez Segundo Civil Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca que se encontraba vacante; obteniendo en respuesta concepto favorable de traslado, el cual se remitió al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca como autoridad nominadora del cargo de destino.

Que, mediante comunicación recibida por esta Corporación en correo electrónico el día 5 de octubre de 2022, y asignada internamente al Despacho del Magistrado JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA para los fines correspondientes, la doctora DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS, aportó los actos administrativos de nombramiento, confirmación y posesión en el cargo de Juez Segundo Civil Municipal de Zipaquirá, los cuáles se relacionan así:

- Acuerdo No. 170 del 19 de julio de 2022, a través del cual el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, en Sala Plena Ordinaria, dispuso NOMBRAR en propiedad, por traslado, a la doctora DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS, como Juez Segundo Civil Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca.
- Acuerdo No. 217 del 6 de septiembre de 2022, a través del cual el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, en Sala Plena virtual, dispuso CONFIRMAR EN PROPIEDAD, por traslado, a la doctora DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.994.976, en el cargo de Juez Segundo Civil Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca.
- Acta de Posesión de la doctora DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS, como Juez Segundo Civil Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca, adelantada ante el Alcalde Municipal de la localidad, el día 23 de septiembre de 2022.

Que, como quiera que la servidora proviene de un Distrito Judicial distinto al que compete a este Consejo, no obra aún en los archivos de la Corporación la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca de la doctora DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS, con respecto al cargo de Juez Segundo Civil Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la doctora DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.994.976, en el cargo de JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ -

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martin, Piso 32
Teléfono celular 3167541430
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-444 del 12 de octubre de 2022. *“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario”*.

CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Funcionaria inscrita el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la historia laboral que allí se debe llevar de la Empleada Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022)



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS